FICHA IDENTIFICATIVA

Datos de la Asignatura

Código	35897
Nombre	Derecho de los Negocios Internacionales
Ciclo	Grado
Créditos ECTS	7.5
Curso académico	2019 - 2020

Titulación(es)

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1314 - Grado de Negocios Internacionales/ International Business	Facultad de Economía	2	Primer cuatrimestre

Materias

Titulación	Materia	Caracter
1314 - Grado de Negocios Internacionales/ International Business	15 - Entorno Jurídico de los Negocios	Obligatoria

Coordinación

Nombre	Departamento
DEL VAL TALENS, PAULA	70 - Derecho Mercantil 'Manuel Broseta Pont'

RESUMEN

Todas las relaciones comerciales tienen implicaciones jurídicas. El comercio internacional no es una excepción. Por tanto, la materia de este curso de Derecho del comercio internacional es el Derecho de las relaciones comerciales "*inter privatos*" cuando hay un elemento de extranjería. Por tanto, serán objeto de estudio aspectos específicos de Derecho Internacional Privado, Derecho mercantil internacional y Derecho procesal internacional.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

Relación con otras asignaturas de la misma titulación

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

Otros tipos de requisitos

Esta materia requiere una actitud activa por parte de los estudiantes, dado que es la única materia estrictamente jurídica del grado de Negocios Internacionales. Un conocimiento previo de los conceptos jurídicos básicos es deseable.

COMPETENCIAS

1314 - Grado de Negocios Internacionales/ International Business

- Desarrollar la capacidad de evaluación y de análisis crítico de fenómenos y agentes económicos internacionales.
- Comprender la estructura y funcionamiento de las empresas y organizaciones que operan en un contexto internacional.
- Desarrollar una actitud ética en los negocios respetando los derechos humanos y el medio ambiente tanto en el país de origen como en los distintos mercados en los que se opere.
- Entender el comportamiento de los agentes económicos y su interacción en los mercados globales.
- Conocer los elementos básicos de la legislación que regula las operaciones económicas, financieras y fiscales internacionales.
- Tener una visión general de los aspectos jurídicos y legales que condicionan la actividad económica en general y de los derechos y obligaciones básicas de los agentes que operan en los distintos mercados.
- Conocimiento del estatuto jurídico del empresario y de las sociedades mercantiles.
- Conocimiento del régimen jurídico de la propiedad empresarial e industrial.
- Tener una visión general de las reglas jurídicas que condicionan la contratación internacional.
- Conocimiento del régimen jurídico de las inversiones en los mercados internacionales.
- Aprehender las peculiaridades de los contratos internacionales más habituales.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Ser capaz de comprender e interpretar los contenidos esenciales de la documentación jurídica en la que se articula cualquier actividad económico- empresarial.
- Conocer y manejar los conceptos jurídicos mercantiles que sustentan la actividad empresarial.
- Conocer las normas de derecho de la competencia y las normas sobre competencia desleal.
- Comprender las normas y reglas de Derecho privado que condicionan las inversiones y los contratos internacionales.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Estructura institucional del Derecho del comercio internacional

I. Introducción.
II. Instituciones internacionales.
III. Instituciones regionales: la UE.
IV. La codificación del Derecho comercial internacional.

2. Derecho de la competencia comunitario e internacional

I. La regulación de la libre competencia.
II. Derecho comunitario de la competencia.
III. Derecho internacional de la competencia desleal.
IV. Hacia la internacionalización del Derecho de la competencia.

3. La protección internacional de los derechos de propiedad industrial e intelectual.

I. Conceptos, fines y aspectos generales de la protección internacional de los derechos de propiedad industrial e intelectual
II. Normativa internacional.
III. Normativa comunitaria.

4. Sujetos del comercio internacional

I. Introducción.
II. Personas físicas.
III. Personas Jurídicas.

5. El aspecto internacional de las sociedades

I. Mercado único europeo y Derecho de sociedades.
II. Reconocimiento y libertad de establecimiento de sociedades.
III. Fusiones internacionales.

6. Contratos internacionales: régimen general.

I. Introducción.
II. El Reglamento Roma I.
III. Comercio electrónico.

7. Compraventa internacional

I. Introducción.
II. La Convención de Viena de 1980 sobre compraventa internacional.
III. INCOTERMS 2010.

8. Otros contratos internacionales.

I. Contratos internacionales de seguros.
II Contratos internacionales de distribución.
III. Contratos internacionales relacionados con propiedad industrial e intelectual..

9. Procedimientos internacionales de insolvencia

I. Introducción.
II. Competencia judicial internacional.
III. Derecho aplicable.
IV. Reconocimiento y ejecución de sentencias y laudos extranjeros.

10. Resolución de disputas en el comercio internacional

I. Introducción.
II. Competencia judicial internacional.
III. ADR: Arbitraje comercial internacional.

VOLUMEN DE TRABAJO

ACTIVIDAD	Horas	% Presencial
Clases de teoría	60,00	100
Prácticas en aula	15,00	100
Elaboración de trabajos individuales	15,00	0
Estudio y trabajo autónomo	60,00	0
Lecturas de material complementario	15,00	0
Preparación de actividades de evaluación	10,00	0
Preparación de clases de teoría	6,00	0
Resolución de casos prácticos	6,50	0
TOTAL	**187,50**	

METODOLOGÍA DOCENTE

La especial naturaleza de la disciplina y el amplísimo volumen de textos legales –de origen y naturaleza diversa- que conforman el régimen jurídico del Comercio Internacional exigen un **esfuerzo máximo** por parte del profesor y de los alumnos.

a) CLASES TEÓRICAS.

Con relación a las clases teóricas, el profesor intentará dinamizar al máximo las mismas. En este sentido, las explicaciones docentes se salpicarán constantemente de supuestos prácticos, noticias de prensa o análisis jurisprudenciales.

Correlativamente, se exigirá una **actitud activa** por parte del alumno. Ello supone, como mínimo, preparar los casos y realizar las tareas que puedan ser entregadas en clases, asistir a clase con los medios adecuados para obtener el máximo rendimiento (Legislación y Manual de Derecho del Comercio Internacional) y

participar en los debates susceptibles de generarse en la misma.

b) CLASES PRÁCTICAS.

El objetivo de las clases prácticas es permitir al alumno contrastar en la realidad los conocimientos teóricos adquiridos. El contenido de las concretas prácticas a desarrollar y la dinámica de desarrollo de las clases serán ofrecidos por el profesor con antelación suficiente al inicio de las mismas. Se insiste, una vez más, en la **absoluta necesidad** de asistir a las clases, tanto teóricas como prácticas, con los materiales adecuados para obtener el máximo aprovechamiento de las mismas.

EVALUACIÓN

1) Los alumnos se examinarán con un examen final oral o escrito en el que se harán preguntas similares a las vistas en clase.

El examen valorará tanto la parte teórica como la parte práctica de la asignatura. La parte práctica tendrá un valor de 10% de la nota final y la parte teórica un 70%.

2) Asímismo se espera de los estudiantes un comportamiento activo en clase. Ello implica:

(i) Los alumnos deben asistir como mínimo a 8 de las 11 clases prácticas. La asistencia a las clases prácticas supondrá hasta un 5% de la nota final.

(ii) La participación activa en las clases prácticas supondrá hasta el 15% de la nota final.

Aunque se haya seguido la evaluación continua, total o parcialmente, si el estudiante no se presenta a la prueba final de evaluación, la nota que se incluirá en el acta será NO PRESENTADO. Excepcionalmente, si el estudiante lo solicita, y a la vista de las circunstancias del caso concreto, se podrá calificar con

SUSPENSO, con la nota porcentual resultante de la evaluación continua.

Independientemente del sistema de evaluación general (escrito u oral), el profesor podrá determinar en el anexo la posibilidad de cambiar el sistema de examen cuando se vea obligado a realizar la prueba objetiva en fechas distintas de la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia en las fechas de exámenes en el Reglamento de evaluación y calificación de la Universitat de València.

REFERENCIAS

Básicas

- Referencia b1: D'ARCY, L./ MURRAY, C./ CLEAVE, B., Schmitthoff's export trade: the law and practice of international trade, London, Sweet & Maxwell, 2000.
  Referencia b2: CARR, I., International Trade Law, London, Cavendish Publishing, 2009.
  Referencia b3: HARTLEY, T., International commercial litigation, Cambridge, Cambridge University Press, 2009.
  Referencia b4: CARR, I./ KINDNER, R., International Trade Law status and conventions, London, Cavendish Publishing, 2009.
  Referencia b5: ESPLUGUES MOTA, C., PALAO MORENO, G., ESPINOSA CALABUIG, R. Y FERNÁNDEZ MASIÁ, E., Derecho del Comercio Internacional, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011 (5th ed.).
  Referencia b6: ESPLUGUES MOTA, C., PALAO MORENO, G., ESPINOSA CALABUIG, R. Y FERNÁNDEZ MASIÁ, E., Legislación básica de Derecho del Comercio Internacional, Valencia, Tirant lo Blanch, 2011 (5th ed.).

Complementarias

- Referencia c1: VÁZQUEZ LÉPINETTE, Tomás, La compraventa internacional de mercaderías, un análisis jurisprudencial, Pamplona, Aranzadi, 2000.

ADENDA COVID-19

Esta adenda solo se activará si la situación sanitaria lo requiere y previo acuerdo del Consejo de Gobierno